



PAULINA (LA PATOTA). OBRA CINEMATOGRAFÍCA DE SANTIAGO MITRE¹

VERÓNICA COLINA HERNÁNDEZ²

I. RESEÑA

Esta obra cinematográfica narra la historia de Paulina, una joven abogada, que renuncia a seguir con sus estudios doctorales, por seguir el ideal de “*modificar la vida de alguien*” y opta por ingresar a un programa de enseñanza sobre derechos en una escuela para adultos de una comunidad rural argentina.

La trama se desarrolla en una selva de tierra roja en la que el director expone la pobreza, la ignorancia, el abuso, la desigualdad, la falta de servicios y un sinfín de precariedades en las que vive esa población. Paulina imparte sus clases con profunda vocación, mientras el grupo se comporta hostil y poco interesado en los temas.

Una noche que Paulina regresaba de encontrarse con una amiga, fue atajada y ultrajada por un grupo de jóvenes, entre ellos, algunos de sus alumnos. Ella, en la oscuridad, quedó tirada en ese suelo donde la sangre de su cuerpo y rostro se confundía con el rojo del camino.

Después del terrible suceso, Paulina, valientemente, decide denunciar y durante el proceso se ve expuesta a las preguntas formuladas por la autoridad en turno: ¿Por qué no trató de escapar? ¿Cómo iba vestida? Describa su ropa. ¿Estaba borracha? Si bien, en la actualidad, este tipo de cuestiones parecen estar superadas, lo cierto es que siguen reflejando un sesgo de género que perpetúa el patriarcado, marginaliza y culpabiliza a las mujeres, además, hace

¹ Paulina (La patota), (2015), Santiago Mitre, Argentina, Brasil, Francia, VideoFilmes, Full house, Telefónica Studios, La Unión de los Ríos, Lita Stantic Producciones, Story Lab.

² Profesora de Teoría de la Justicia y Derechos Humanos, División de Estudios de Posgrado, Facultad de Derecho, UNAM, Doctora en Derecho, UNAM.



palpable la exclusión de visiones y valores femeninos en el proceso indagatorio. La película evidencia que, el sistema penal, más allá de su apariencia de igualdad formal, continúa como mecanismo de poder que mantiene y refuerza la dominación masculina, lo que propicia desigualdades.

Después de la incómoda denuncia y los exámenes médicos pertinentes, lejos de lo que el espectador podría suponer, Paulina decide no seguir con el proceso, no buscar venganza o justicia. Ella buscará la verdad.

En esa búsqueda, el tiempo transcurre desesperadamente, la protagonista debe encontrar la verdad, pero... ¿Qué verdad? ¿La verdad jurídica? ¿La verdad probada? ¿Aquello que las pruebas confirman? ¿La verdad que circunscribe la representación de los hechos, el dictamen de los médicos, la identificación del probable infractor? ¿La verdad de las prácticas judiciales? ¿La verdad donde se definen las reglas de juego³? No, Paulina persigue otra verdad.

El padre de Paulina es juez en Buenos Aires, quien por su cuenta emprende la investigación para resolver el caso de su hija y encontrar a los culpables. De hecho, logra la detención de los agresores para que Paulina pueda reconocerlos. Y aunque algunos de ellos estaban presentes (con huellas de tortura), ella simuló no identificarlos. Este acto encoleriza al padre, lo que provoca un fuerte enfrentamiento entre padre e hija, Paulina debe entender la trascendencia de sus acciones.

En el largometraje se deja vislumbrar el conflicto interno del padre de Paulina. Él entiende la convicción social y comprensión de la verdad que enarbola su hija, pero no puede dejar de lado sus

³ Según Foucault: "... en nuestras sociedades hay sitios en los que se forma la verdad, allí donde se define un cierto número de reglas de juego, a partir de las cuales vemos nacer ciertas formas de subjetividad, dominios de objeto, tipos de saber y, por consiguiente, podemos hacer a partir de ello una historia externa, de la verdad. Foucault, Michel, *La verdad y las formas jurídicas*, Gedisa, México, 2017, p.5.

valores ante el acto delictivo que sufrió su hija y trata de aportar soluciones para resarcir el daño causado. Sin embargo, sus esfuerzos son en vano, su hija no cederá para continuar con el proceso.

Desde la perspectiva del sistema penal, no se entiende la posición de Paulina, ¿cómo es posible qué, pese a su formación académica, desdeñe resolver su caso por la vía institucional? ¿por qué confiar en las instituciones para la búsqueda de la verdad? ¿el sistema penal ofrece otras formas de saber la verdad?⁴ Si se toma en cuenta que el sistema penal únicamente ofrece ciertos medios de prueba para la verificación de los hechos, basados en valores masculinos, entonces las mujeres están limitadas en su capacidad para tomar decisiones autónomas y obtener justicia en procesos penales relacionados con violaciones a sus derechos corporales.

La interpretación que se puede dar al personaje es que los medios de prueba son sesgados y, por tanto, las formas de evidencia acenúan el ciclo donde las mujeres son sistemáticamente desventajadas y sus necesidades no son escuchadas, ni reconocidas, ni protegidas por la ley.

Paulina está convencida de que las instituciones del Estado no garantizan ni la verdad, ni la justicia: “*cuando hay pobres la justicia no busca la verdad, sino culpables*”. En la formación jurídica, se asume que el castigo es la consecuencia de incurrir en un acto ilícito, por tanto, en el cumplimiento de la pena se concreta la justicia. Paulina no lo considera así, o, mejor dicho, eso no le resulta suficiente.

⁴ Michel Foucault señala que: “Las prácticas judiciales —la manera en que, entre los hombres, se arbitran los daños y las responsabilidades, el modo en que, en la historia de Occidente, se concibió y definió la manera en que podían ser juzgados los hombres en función de los errores que habían cometido, la manera en que se impone a determinados individuos la reparación de algunas de sus acciones y el castigo de otras, todas esas reglas o, si se quiere todas esas prácticas regulares modificadas sin cesar a lo largo de la historia— creo que son algunas de las de las formas empleadas por nuestra sociedad para definir tipos de subjetividad, formas de saber y, en consecuencia, relaciones entre el hombre y la verdad que merecen ser estudiadas, *Ídem*.”

La exasperación del padre persiste, Paulina sabe que el Estado de Derecho consiste en castigar a quienes incumplan las leyes, y en este caso, estaba claro que se había cometido un delito, y los responsables tendrían que atenerse a las consecuencias. En este sentido, no habría más que entender, no habría más qué buscar. Paulina quería genuina o ingenuamente entender.

Finalmente, Paulina se entera que está embarazada. Su novio al conocer la noticia, decide abandonar la relación detrás del argumento de la prueba científica de paternidad.

Cuando el sistema penal prioriza la protección de la honra o la paternidad, ignora la gravedad de los daños sufridos por las mujeres vulneradas. Lo anterior, incluye la trasgresión de sus derechos reproductivos, autonomía y proyecto de vida. Asimismo, en lo referente a la falta de reconocimiento de su sufrimiento y la impunidad para los perpetradores.

En este sentido, Mariana Sánchez Busso señala que: *“ocultar la deshonra refuerza la imagen de la mujer en su rol exclusivamente sexual y como agente reproductor de la especie, y todo en relación con el deshonor social que el hecho de esa maternidad implicaría”*⁵. En una conjetura sobre la posición de Paulina, se puede resaltar que los procedimientos dentro del sistema penal pueden reflejar los valores y prioridades de una sociedad patriarcal⁶, lo que lleva a una aplicación de justicia que no es equitativa para todas las personas.

⁵ Sánchez Busso, Mariana, *Violencia contra la mujer. “El sistema penal: ¿Una herramienta antidiscriminatoria?”*. Anuario de la Universidad Nacional de Córdoba Facultad de Derecho y Ciencias Sociales Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales, 2008, p. 763. Disponible en: <http://biblioteca.corteidh.or.cr/tablas/r29609.pdf> 763

⁶ Elena Larrauri enfatiza que: “No es de extrañar, pues, que numerosas mujeres que han recurrido al sistema penal con la esperanza de encontrar un poder que compense el del hombre, se han encontrado con un poder que no lo ha desmentido o lo ha reforzado; de ahí la conclusión de que el derecho penal es también un poder patriarcal”. Larrauri, Elena, *La mujer ante el Derecho Penal*, Revista Pensamiento Penal, 2021. p. 13. Disponible: <https://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2021/05/doctrina89157.pdf>

El padre representa “lo racional” y Paulina simplemente no replicará un mundo injusto. La víctima no será justiciera y se inclinará por la comprensión del otro o quizá de sí misma.

Los intentos del padre de Paulina para persuadirla fracasan, incluso violentamente, le dice que quizá padece el “síndrome de Estocolmo” y ella se defiende diciendo: “*No estoy loca. Ni creo que vos lo estés. No estoy en tu lugar. Estoy en mi lugar*”. Surge un estruendoso silencio entre ambos para finalizar la película.

Proponer la posibilidad de que las mujeres puedan tomar decisiones informadas sobre el procedimiento penal en torno a la violación, pudiera ser muy enriquecedor para la comprensión y tratamiento del delito. En la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2021⁷, se indicó que el 78.3% de las mujeres que experimentaron violencia física y/o sexual por cualquier persona agresora, no denunció.

Ante el planteamiento de la pregunta sobre los motivos por los que la mujer no acudió a buscar ayuda o denunció, sobresalió el miedo a las consecuencias o las amenazas o los sentimientos de vergüenza o simplemente, porque “*no les iban a creer*”. Además, las mujeres adujeron motivos vinculados con las autoridades públicas y conocimiento sobre los procesos de denuncia. Sin menoscabo de aquellas que viven en silencio porque la violación ocurre en un contexto de relación laboral y familiar.

La película ofrece una nueva manera de abordar la violación desde un punto de vista argumentativo. Invita a reflexionar sobre el delito desde una perspectiva diferente y fomenta un debate más profundo sobre el patriarcado y el comportamiento de las instituciones jurídicas.

⁷ Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2021, Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/endireh/2021/>

Con actuaciones conmovedoras y un guion sobresaliente, la cinta permite un análisis más exhaustivo del tema para enriquecer la discusión actual sobre la influencia patriarcal en el sistema judicial.

II. REFERENCIAS:

- Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2021, Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/endireh/2021/>
- FOUCAULT, Michel, *La verdad y las formas jurídicas*, Gedisa, México, 2017, p.5.
- LARRAURI, Elena, *La mujer ante el Derecho Penal*, Revista Pensamiento Penal, 2021. Disponible en: <https://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2021/pdf>
- SÁNCHEZ BUSSO, Mariana, *Violencia contra la mujer. “El sistema penal: ¿Una herramienta antidiscriminatoria?”*. Anuario de la Universidad Nacional de Córdoba Facultad de Derecho y Ciencias Sociales Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales, 2008, Disponible en: <http://biblioteca.corteidh.or.cr/tablas/r29609.pdf> 763